RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 276-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto del 2016

VISTO:

Cual el Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, monto total de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos Con 00/100 Soles);

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de pago de la renovación del servicio de Hosting y Dominios de la red de datos MUNIVES; por un monto total de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos Con 00/100 Soles);

Que, con Informe № 279-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/2,600.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto : 3.999999 Sin Producto Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa Función . 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia División Funcional : 006 Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo Meta : 0025 Unidad de Desarrollo Tecnológico Fte Fto Recursos Determinados Rubro de Fto. : 08 Impuestos Municipales Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos : S/ 2,600.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de LUIS ALBERTO ALVAREZ FLORES, para cubrir los gastos de pago de la renovación del servicio de Hosting y Dominios de la red de datos MUNIVES, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3 OFICINA GENERAL DE

IG. LUZ ZANABRIA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia